

Pseudo-profesionales por un puñado de euros

Desde el pasado 20 de octubre la palabra *estudiante* incorpora una incómoda acepción como compañera del término *operación*, utilizado frecuentemente por el Cuerpo Nacional de la Policía. Con esta denominación, la de «operación estudiante», las Fuerzas de Seguridad del Estado se referían a la desarticulación de una red de falsificación de títulos universitarios en España, que comenzaba meses antes, mediante la detención de tres personas que poseían un título falso de fisioterapeuta, en el País Vasco.

Esther Plaza Alba

EN ABRIL DEL 2008, la Policía Nacional detenía en San Sebastián a tres supuestos fisioterapeutas que declararon haber obtenido sus títulos previo pago de unos 18.000 euros. La investigación llevada a cabo a partir de este momento, descubrió dos academias responsables del suministro de este tipo de titulaciones, una en Alicante y otra en Málaga. Los dos socios propietarios de dichas academias mantenían contacto con distintos sujetos de universidades de Perú. Fruto de las investigaciones policiales en 18 localidades, un total de 27 personas fueron detenidas y 12 imputadas. La mayoría de ellas habían obtenido ilegalmente títulos universitarios de médico cirujano, psicólogo, médico en terapia física y rehabilitación, químico farmacéutico, ingeniero forestal, abogado e historiador. Las titulaciones eran procuradas desde una universidad virtual, espacio aparente creado para intentar justificar que los matriculados realizaban los estudios correspondientes.

Dos son los delitos de los que se les acusa, por lo menos en el caso de los propietarios de las academias: falsificación de documentos e intrusismo profesional, delito este último denunciado desde hace tiempo por los colegios profesionales y por Unión Profesional (ver *Profesiones* 114, Pág. 35-37).

Previamente a este último caso, algunos medios de comunicación se hacían eco el pasado año de la advertencia de la UNESCO ante la proliferación de

universidades fraudulentas que habían aumentado en más de 500 entre el 2000 y el 2004. En España, en noviembre del 2007, el Ministerio de Educación detectaba hasta 20 falsas titulaciones universitarias, el triple de las destapadas los años anteriores.

Los colegios profesionales actúan

Ante los hechos divulgados, el presidente del Colegio de Fisioterapeutas de

de una nota a los ciudadanos que exijan colegiación y factura como única garantía para ser atendido por un verdadero profesional, algo que ya se advierte en el Anteproyecto de Ley de Libre Acceso y Ejercicio de las Actividades de servicios (artículo 21. 2d)¹. Por su parte, el Colegio de Fisioterapeutas de Madrid anunciaba el pasado 28 de octubre su decisión de personarse también como acusación particular en todas las



Jaén expresaba en el diario *Ideal* su malestar al conocer que una de las academias implicadas en la trama de compra y venta de títulos falsos fue denunciada por dicha entidad cuatro años antes. Otro colegio del mismo colectivo profesional, el Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía, recomendaban a través

causas que se pudieran abrir en la Comunidad de Madrid.

Pero quizá el caso que más páginas ha ocupado en los diarios provinciales, ha sido el de un antiguo mentalista y adivino extremeño que ejerció como médico primero en Cáceres y después en Huelva. Presuntamente, tras pagar

1. Los prestadores proporcionarán al destinatario, de forma fácilmente accesible la información siguiente: d) en las profesiones reguladas, la cualificación profesional y el Estado miembro en el que fue otorgada, así como, en su caso, el colegio profesional u organismo análogo en el que esté inscrito.

2. La constitucionalidad de esta situación que afecta a los empleados públicos sanitarios de Andalucía, Extremadura, Canarias y Asturias está pendiente de resolución por parte del Tribunal Constitucional.

18.000 euros obtuvo el título de médico otorgado por una universidad peruana y homologado por el anterior Ministerio de Educación y Ciencia, documentación que presentó al Colegio de Médicos de Cáceres, quien se lo volvió a reclamar al sospechar sobre su formación, ya en el 2007. Y fue en Perú donde esta entidad pudo comprobar que dicho título correspondía al de otra persona. Con esa información, el Colegio de Médicos de Cáceres lo expulsó. Según las últimas investigaciones, este presunto falso doctor llegó a ejercer nuevamente en Huelva desde enero hasta el momento de la puesta en marcha de la operación policial. En el Sistema Andaluz de Salud (SAS), no se exige estar colegiado para ejercer como médico².

Tanto el actual presidente del Colegio de Médicos de Cáceres, Carlos R. Arjona, como el de Badajoz, Pedro Hidalgo coinciden con la Organización Médica Colegial (OMC) en señalar que se trata de hechos aislados que afortunadamente «hoy somos capaces de detectar y acotar». De esta forma se expresaba el secretario general de la OMC, Juan José Rodríguez Sendín (*El Encuentro, IP Canal Profesionales 01.11.08*)

Por esto, tras el conocimiento de las detenciones, han sido muchos los colegios profesionales de distintas localidades quienes a través de sus medios de comunicación locales, hacían llegar a su población la total seguridad de los mecanismos que se llevan a cabo para la detección de este tipo de actividades fraudulentas. De esta misma forma también lo hacía Carlos R. Arjona con nuestra revista, quien nos explicaba que «para solicitar la colegiación, el profesional médico tiene que presentar el título de médico por una universidad, certificación de haber realizado el MIR o certificado de homologación del Ministerio. En el supuesto de encontrar un caso, los colegios provinciales lo comunican al Consejo General de Médicos para conocimiento del resto de colegios». Asimismo, «ante la denuncia de un usuario o de otro profesional médico que tenga dudas sobre actuaciones médicas, se traslada el caso a la Comisión Deontológica del Colegio, que realizará la investigación sobre los conocimientos profesionales. Cuando el médico cambia de colegio provincial se

remite una certificación del título que posee el profesional». Desde la OMC, Rodríguez Sendín defiende que «son las entidades colegiales las encargadas de ejercer un control silencioso de la profesión».

Entre los 27 detenidos, en A Coruña ejercía una supuesta psicóloga. Por otra parte, se tiene conocimiento que la falsificación de titulados en Derecho ha sido menor, aunque los que han sido detenidos estaban colegiados y ejercían como abogados en despachos y bufetes.

Posibles causas

Entre las causas que se manejan a la hora de valorar la existencia de estas prácticas, se apunta, sobre todo en el caso sanitario a la ausencia de profesionales específicos. Carlos R. Arjona, apunta acierta «relajación en el examen de la documentación, sin suficientes controles» y aconseja, «después de ver estos casos, donde el Ministerio fue engañado, creo que el Ministerio tiene que pedir información directamente a las universidades de otros países mediante las Embajadas o Consulados». Desde el Ministerio de Ciencia e Innovación, Marisol González, subdirectora general de Títulos y Relaciones con Instituciones Sanitarias, considera que «se vienen detectando casos de falsificación de documentos públicos en expedientes de homologación y convalidación de títulos extranjeros. En estos casos se solicita la verificación del título, por vía diplomática, a las autoridades académicas del país correspondiente y comprobado que el mismo es falso, se ponen en conocimiento de la Fiscalía General del Estado los documentos académicos y las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, a efectos de lo previsto en el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por entender que constituyen indicios suficientes para presumir la falsificación de documentos públicos, hecho que, por tanto, podría ser constitutivo de delito». Marisol González añade en este sentido que «la normativa reguladora de los procedimientos de homologación que sí es informada por los colegios profesionales, no prevé su participación en cada uno de los procesos. La intervención de los colegios materializada en la solicitud de colegiación concreta de cada

uno de los titulados es muy útil a la hora de la detección de algún extremo dudoso en el titulado».

La homologación en España

En cualquier profesión, el trámite que según el Ministerio de Ciencia e Innovación debe cumplir el interesado en homologar su título universitario es complejo: «la unidad de tramitación examina la solicitud y documentación aportada por el interesado a fin de comprobar si los documentos reúnen los requisitos establecidos en la norma vigente; dicha unidad extrema las medidas de control sobre los documentos expedidos en el extranjero, comprobando que éstos sean oficiales y expedidos por las autoridades competentes, que estén debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya y que vayan acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano». El Ministerio también advierte que «en los casos en los que se observan irregularidades, se solicita la verificación de algunos documentos, por vía diplomática, a las autoridades competentes del país de procedencia del título a homologar». Debemos entonces considerar que lo descubierto por la «operación estudiante» es una actuación de estafa, «se trata de títulos conseguidos de manera fraudulenta en el lugar de origen», tal y como explica Rodríguez Sendín. Prácticas, fraudes, estafas que antes de ser descubiertos en la mayoría de los casos se han beneficiado de un mundo virtual, el de Internet, a través del cual puede conseguirse un título universitario después de rellenar un simple cuestionario preparado para conseguir determinados datos personales y por supuesto, bancarios. Cumpliendo estos requisitos y en un supuesto país de las maravillas, obtendremos un también supuesto pseudo-profesional. En un país como el nuestro, quien se arriesga a ejercer como profesional sin serlo, se topa con el mismísimo Código Penal, en el que se establece que «el que ejerciere actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España de acuerdo con la legislación vigente, incurrirá en la pena de cárcel de seis a doce meses» (Art. 403).